

HECHO

RELEVANTE

**EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**

**13 de mayo 2018**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante “EWT” o “la Sociedad” indistintamente).

En fecha 12 de mayo de 2018 ha sido publicada en algunos medios de comunicación una información que explicaba que EWT había pactado de mutuo acuerdo con los trabajadores un Expediente de Regulación de empleo que afectará más o menos al 30% de la plantilla. En fecha actual EWT manifiesta la existencia de un pre-acuerdo con la representación de los trabajadores para un procedimiento de despido colectivo en España que deberá ser ratificado por las distintas asambleas que nombraron a los representantes de los trabajadores. Hasta que todas las asambleas no hayan ratificado dicho pre-acuerdo no se presentará el procedimiento de despido colectivo a la autoridad laboral. Será entonces cuando EWT informará mediante hecho relevante a los mercados y publicará los detalles de dicho procedimiento.

En Madrid a 13 de mayo de 2018



**Belarmino García**

**Presidente del Consejo de Administración**